



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: Expte. DGN N° 626/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

I. Que la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal Federal del Congreso Nacional estableció el 10 de junio de 2019 como fecha de entrada en vigencia para la jurisdicción federal de Salta (Cfr. Acta N° 15, de fecha 26/03/2019).

Desde el inicio de la implementación, coexistirán tres escenarios de litigio (penal acusatorio, penal remanente y materia no penal) que deberán ser cubiertos por este Ministerio, de forma eficaz, permanente y continua.

En el marco del proyecto piloto de organización de la Defensa Pública en esa circunscripción, por medio de la Res. DGN N° 609/19 se dispuso la puesta en funcionamiento de la figura del/de la Defensor/a Público/a de Coordinación, de acuerdo con los presupuestos de la Ley Orgánica N° 27.149 (Cfr. Arts. 15, 27, 39 y 40), y se establecieron las pautas para su designación, la duración en la función, al igual que se reglamentaron sus deberes y facultades.

II. Que, atento al procedimiento pautado, los/as Defensores/as Públicos/as Oficiales de dicha jurisdicción propusieron una terna integrada por: la Sra. Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Salta, Dra. Ana Clarisa Galán Muñoz; por el Sr. Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Salta, Dr. Martín Bomba Royo, y por el Sr. Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Salvador de Jujuy, Dr. Matías Federico Gutiérrez Perea.

III. Luego de considerar los respectivos antecedentes profesionales, al igual que la experiencia en defensa y gestión, habré de designar a la Dra. Ana Clarisa Galán Muñoz para que ejerza la función de Defensora Pública de Coordinación de la jurisdicción federal de Salta, por el término de un año (Cfr. Arts. 27 y 39, Ley N° 27.149).

Asimismo, para el supuesto de licencias ordinarias o extraordinarias, así como por impedimento legal o reglamentario, deviene oportuno establecer un orden de sustitución para asegurar la continuidad en la tarea de coordinación. En tal sentido, de verificarse alguna contingencia funcional, deberá tomar intervención, en primer lugar, el Dr. Matías Federico Gutiérrez Perea y, en segundo término, el Dr. Martín Bomba Royo.

En cada caso, se recomienda mantener comunicación inmediata para arbitrar las medidas necesarias para

concretar el reemplazo, como para informar todos los asuntos que deban ser supervisados para la adecuada prestación del servicio.

Resta señalar que la sustitución será sólo por el tiempo que implique el motivo en cuestión, en miras de garantizar la actuación de la defensa pública en toda la extensión territorial.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. DESIGNAR a la Dra. Ana Clarisa Galán Muñoz para que ejerza la función de Defensora Pública de Coordinación de la jurisdicción federal de Salta, a partir de la efectiva puesta en funcionamiento del Código Procesal Penal Federal y por el término de un año, a fin de coadyuvar en la organización de la defensa pública y garantizar la adecuada prestación del servicio en los distintos escenarios de litigio (Cfr. Arts. 15, 27, 30 y 40, Ley N° 27.149).

II. HACER SABER a la Dra. Galán Muñoz que deberá observar cada una de las funciones y facultades inherentes a la tarea encomendada, de conformidad con las pautas reglamentadas por medio de la Resolución DGN N° 609/19.

III. DETERMINAR que, ante el supuesto de licencias ordinarias o extraordinarias, así como por impedimento legal o reglamentario, el orden de sustitución en la función de Defensor Público de Coordinación será el siguiente: en primer lugar, Sr. Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Salvador de Jujuy, Dr. Matías Federico Gutiérrez Perea; en segundo lugar, el Sr. Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Salta, Dr. Martín Bomba Royo.

IV. PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE a la Dra. Ana Clarisa Galán Muñoz, a los Dres. Matías Federico Gutiérrez Perea y Martín Bomba Royo, a todas las dependencias de la jurisdicción de Salta, a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Secretaría General de Política Institucional, a la Oficina de Administración General y Financiera y a la Auditoría y Control de Gestión. Cumplido, archívese.